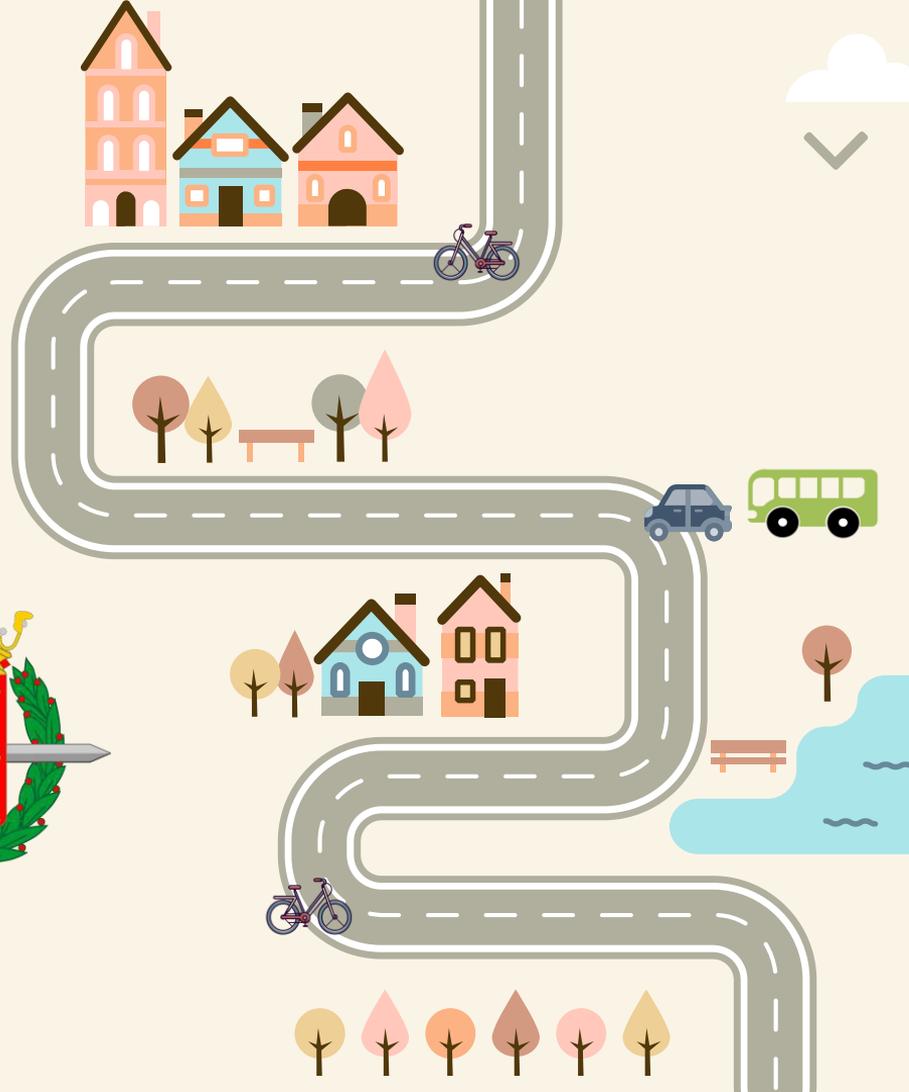


Zona de Bajas Emisiones de Valladolid

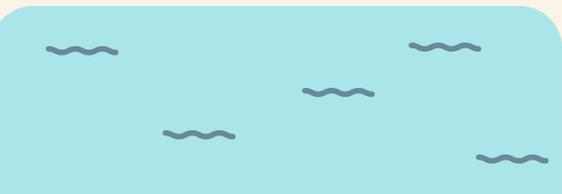


Obligación legal

- El artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética establece:

“Los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos:

a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones antes de 2023.”





Situación de la implantación en España

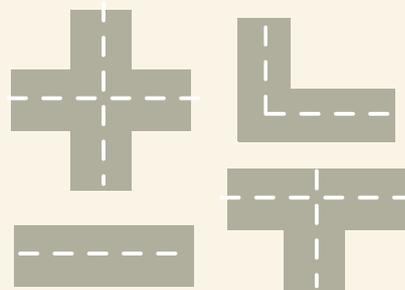
Según datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de 150 ciudades españolas que deben crear sus respectivas ZBE, solo 15 la tienen implantada a esta fecha, 18 no tienen nada y el resto, entre las que se incluye Valladolid, se encuentran en tramitación.

[Enlace.](#)



Problemática de la implantación de la ZBE por los ayuntamientos españoles

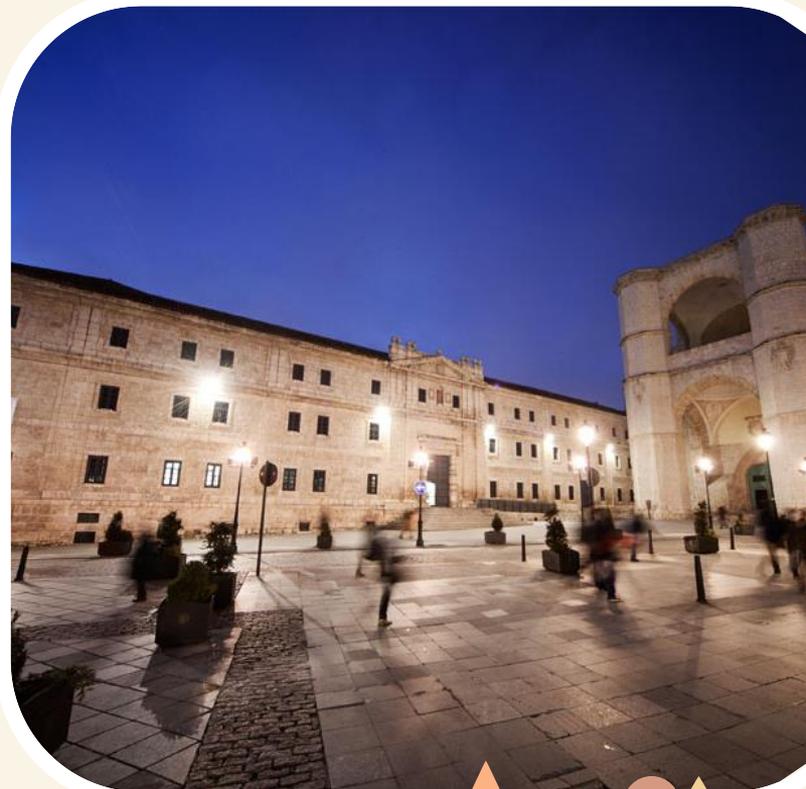
- La complejidad técnica que presentan los proyectos de ZBE, teniendo en cuenta su trascendencia en el ámbito social, económico y de la movilidad.
- Retraso por parte del Estado en desarrollar normativamente las pautas que han de seguir los proyectos de ZBE en España (hasta diciembre de 2022 no se desarrolla la regulación detallada).



Situación

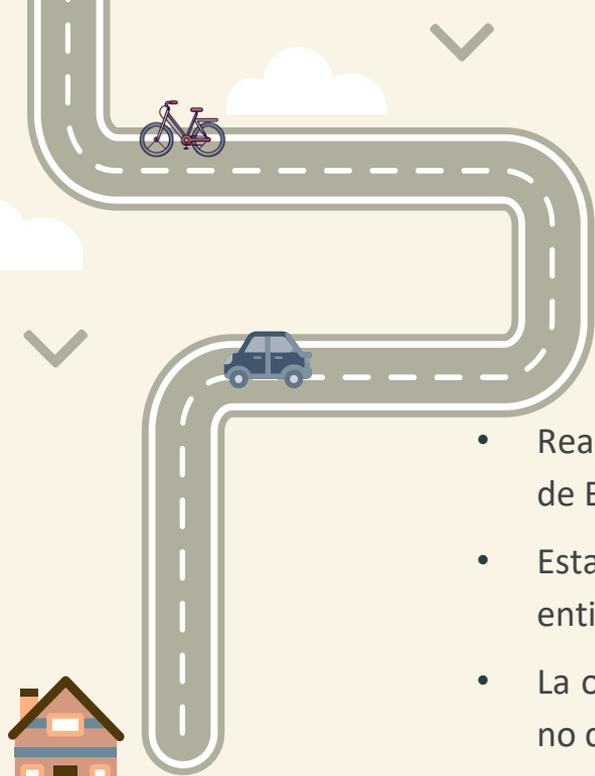
Ayuntamiento de Valladolid

- El PIMUSSVA fue aprobado por el Pleno en fecha 30 de noviembre de 2021 y ya delimita una ZBE.
- El Plan de Calidad del Aire fue aprobado por el Pleno en fecha 2 de marzo de 2022 y amplía la delimitación de la ZBE.
- Se realizó para una ordenanza de ZBE una consulta pública previa del 21 de febrero al 14 de marzo de 2022, donde se presentaron 30 sugerencias.
- Se aprobó inicialmente una ZBE, en fecha 13 de diciembre de 2022, que no coincide con la delimitación del PIMUSSVA.
- El 28 de diciembre de 2022 se publica el RD 1052/2022, que establece el contenido mínimo de los proyectos de las ZBE.



Necesidad de nueva tramitación

- Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones. Publicado en el BOE de 28 de diciembre de 2022.
- Establece el contenido mínimo del proyecto de ZBE que han de elaborar las entidades locales.
- La ordenanza de ZBE aprobada inicialmente en fecha 13 de diciembre de 2022 no cumple el contenido mínimo exigido en el RD.
- Efectuar nueva tramitación partiendo de la documentación existente y atendiendo a las exigencias del RD 1052/2022.
- Nueva consulta pública previa de 21 de julio a 15 de septiembre de 2023, en la que se reciben 493 sugerencias.



Situación de Valladolid

- Cumplimiento con amplitud por parte de la ciudad de Valladolid de los valores recogidos en la legislación vigente en materia de calidad del aire a nivel europeo.



Contaminante	RD 102/2011		RCCA VA
PM ₁₀	Valor límite diario	50 µg/m ³ No podrá superarse en más de 35 ocasiones	Ninguna
	Valor límite anual	40 µg/m ³	17 µg/m ³ Pte Poniente
PM _{2,5}	Valor límite anual	20 µg/m ³	14 µg/m ³ Arco Ladrillo
NO ₂	Valor límite horario	200 µg/m ³ No podrá superarse más de 18 ocasiones	Ninguna
	Valor límite anual	40 µg/m ³	25 µg/m ³ Arco Ladrillo
O ₃	Valor objetivo para la protección de la salud humana	120 µg/m ³	Nº de superaciones del máximo octohorario de 120 µg/m ³ 16 – Vega Sicilia
		No deberán superarse más de 25 días por cada año civil de promedio en un periodo de 3 años.	
	Umbral de información	180 µg/m ³	Valor máximo horario 170 µg/m ³ Vega Sicilia



Situación de Valladolid

- Cumplimiento con amplitud por parte de la ciudad de Valladolid de los valores recogidos en la legislación vigente en materia de calidad del aire a nivel europeo.
- Firme voluntad de adoptar medidas que mejoren la calidad del medio ambiente en la ciudad de Valladolid.
- Una de estas medidas en la creación de una ZBE, que cuenta con un amparo legal, concretamente la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.





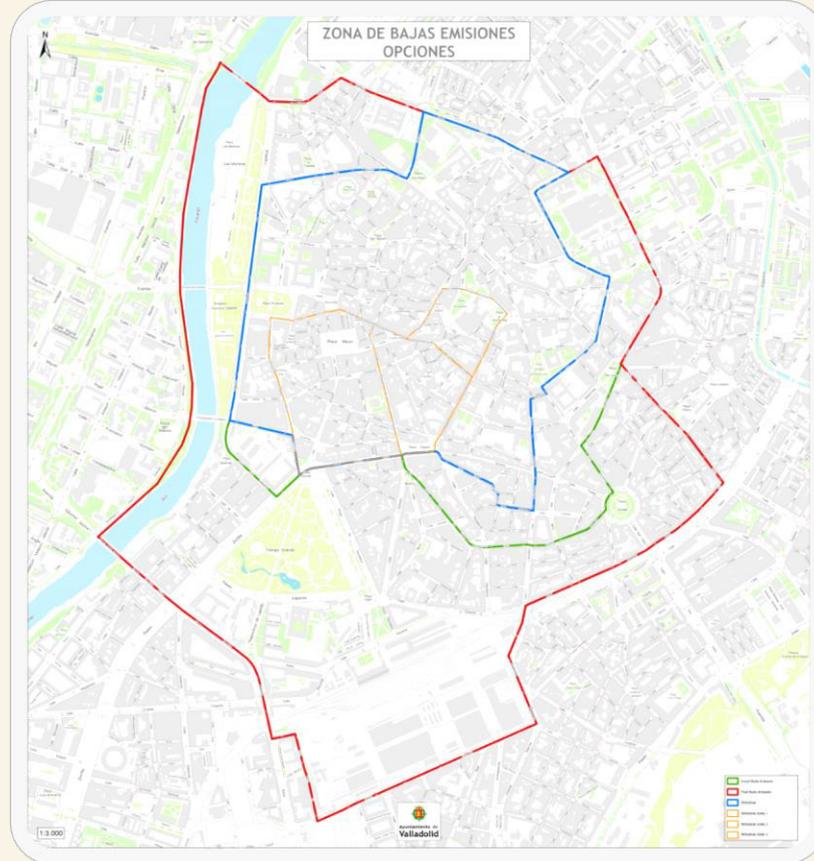
Delimitación del perímetro de la ZBE (Contemplado en el PIMUSSVA)

La ZBE comprende todas las calles incluidas en el perímetro:

Plaza de Zorrilla – calle María de Molina (entre plaza de Zorrilla y calle Doctrinos) – calle Doctrinos (entre calle María de Molina y paseo de Isabel la Católica) – paseo de Isabel la Católica (entre calle Doctrinos y calle San Quirce) – calle San Quirce – calle Esteban García Chico (entre calle San Quirce y plaza de San Pablo) – plaza de San Pablo (entre calle Esteban García Chico y calle Cardenal Torquemada) – calle Cardenal Torquemada (entre plaza de San Pablo y calle Rondilla de Santa Teresa) - calle Rondilla de Santa Teresa (entre calle Cardenal Torquemada y calle Gondomar) – calle Gondomar – calle Chancillería (entre calle Gondomar y calle Ramón y Cajal) – calle Ramón y Cajal (entre calle Chancillería y calle Colón) – calle Colón – calle Cardenal Mendoza – plaza del Colegio de Santa Cruz (entre calle Cardenal Mendoza y calle Merced) - calle Merced (entre plaza del Colegio de Santa Cruz y calle Pedro Barruecos) - calle Pedro Barruecos – calle Alonso Pesquera (entre calle Pedro Barruecos y plaza de la Cruz Verde) - plaza de la Cruz Verde (entre las calles José María Lacort y Mantería) – calle Labradores (entre plaza de la Cruz Verde y calle Acibelas) - calle Acibelas (entre calle Labradores y calle Cadena) - calle Cadena (entre calle Acibelas y calle Párroco Domicio Cuadrado) - calle Párroco Domicio Cuadrado (entre calle Cadena y calle Vega) – calle Vega – calle Panaderos (entre calle Vega y plaza de España) – plaza de España – calle Miguel Íscar y plaza de Zorrilla.



Plano de opciones de la ZBE de Valladolid





Justificaciones exigidas por el RD 1052/2022

- Cumplimiento del principio de proporcionalidad y las medidas menos restrictivas para el ejercicio de los derechos individuales o colectivos (artículo 4 Ley 40/2015).
- Menos restrictiva para la libertad individual (artículo 6.2 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales).
- Limitaciones menos restrictivas o distorsionadoras para la actividad económica (Sentencia 1577/2022 TSJ Cataluña).



Nueva propuesta ZBE 2023

- Proyecto de ZBE respondiendo a cada uno de los aspectos exigidos como contenido mínimo por el Anexo I del RD 1052/2022, de 27 de diciembre.
- Un proyecto que contribuirá a la mejora de la calidad del aire en la ciudad de Valladolid y a mitigar el cambio climático
- Un proyecto con objetivos cuantificables de calidad del aire, ajustándose a la delimitación menos restrictiva de las contempladas.
- Con respeto al principio de proporcionalidad, tratando de distorsionar lo menos posible la actividad económica.



Nueva propuesta ZBE 2023

- Ordenanza de ZBE que incorpora nueva delimitación del ámbito de la ZBE.
- Condiciones de la implantación ZBE:
 - Tramitación.
 - Periodo transitorio (6 meses).
 - Régimen de usos y exenciones.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

